

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 142

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Fuentelahiguera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad:

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todo el término municipal de Fuentelahiguera.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 8 de Julio de 1958.

1753

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

### CIRCULAR NÚM. 143

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Usanos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad:

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos

colindantes y como zona de inmunización todo el término municipal de Usanos.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 9 de Julio de 1958.

1754

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

### CIRCULAR NÚM. 144

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Almadrones, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad:

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todo el término municipal de Almadrones.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 11 de Julio de 1958.

1778

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

### CIRCULAR NUM. 145

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denomi-

nada «Carbunco Bacteridiano», en el ganado bovino del término municipal de Miedes de Atienza, y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 11 de Julio de 1958. 1777

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

#### CIRCULAR NÚM. 142

Con esta fecha se concede autorización a don Gregorio Francisco Gervás Cabrera, vecino de Madrid, para que desde el día 15 del mes en curso al 15 de Septiembre próximo, pueda colocar cebos venenosos en la fincas de su propiedad, denominada «La Olmedilla», sita en término municipal de Pioz, de esta provincia, contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en la ganadería y en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 12 de Julio de 1958. 1781

El Gobernador Civil interino,  
**Mariano Luján Vicen.**

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, deberán pasar a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente a la paga extraordinaria de Julio, en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana:

Día 19 de Julio.—Montepío militar.

Día 21.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 22.—Retirados de todas las clases y Cruces trimestrales.

Día 23.—Todas las nóminas en general.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 15 de Julio de 1958.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 1794

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Yunquera de Henares

#### AVISO

(TERCERA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Yunquera de Henares, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 9 del presente mes, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción, de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.

b) Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.

c) Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridos en alzada por los interesados, a quienes directamente afecten ante la Comisión Local de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceden.

Guadalajara 9 de Julio de 1958.—El Vicepresidente, P. Sanchez de Miguel. 1752

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

## Instituto Nacional de Colonización

### Delegación de Madrid

#### Anuncio de subasta de aprovechamiento de esparto

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las once horas del día 30 de Julio de 1958, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de esparto de la finca «Dehesa de Codurque», sita en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara).

El pliego de condiciones, facultativas y económicas, se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares y en las oficinas de esta Delegación, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

Madrid, 10 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel López. 1770

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### HONTOBA

#### Subasta de plantas industriales

El día 30 del actual, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de la mata de espliego, bajo el tipo de trece mil pesetas.

A las doce y treinta, la del aprovechamiento y recogida de la mata del esparto, bajo el tipo de diecisiete mil pesetas.

Si quedasen desiertas, se celebrará otra segunda subasta el día 3 del próximo mes de Agosto, bajo los mismos tipos de licitación.

Las subastas se realizarán con arreglo a los respec-

tivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
Hontoba 5 de Julio de 1958.—El Alcalde, Ildefonso Iscar. 1772  
(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Hortezuela de Océn, Padilla del Ducado y Villanueva de Argecilla, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Alcuneza, Hiendelaencina, Robledo de Corpes y Sotosodos, los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Tórtola de Henares, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### BRIHUEGA

Don Antonio Hierro Echeverría, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza ejecutoria para exacción de las costas causadas en el sumario 29 del año 1955, por estafa, contra Conrado Francisco Gullón García, y para el pago de indemnización de perjuicios, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, lo embargado como propiedad del penado, y que es lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Lube», matrícula 1514, valorada en dieciséis mil pesetas, cuya motocicleta se encuentra depositada en el pueblo de Valdeconcha, en el vecino de la misma don Felipe González de Pinto.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo y habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento, al menos, del mismo precio.

Dado en Brihuega a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Hierro.—El Secretario, César Gómez de la Serna. 1747

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

### SIGUENZA

#### Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en ejecución de sentencia en autos de menor cuantía que a instancia del Procurador don José María Amo Merino, en representación de doña Desideria Contreras García y don Francisco Yubero Contreras, se siguen contra doña María Yubero Contreras, sobre disolución de comunidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca urbana:

Una casa sita en el pueblo de Riosalido y su calle del Canal, señalada con el número cuarenta y dos, que mide una extensión superficial de cien metros cuadrados y está construida de piedra y barro y cubierta de tejas; linda por derecha, entrando, casa de Mariano del Olmo; izquierda, huerto de Valentín de la Fuente; frente, entrada a la casa y Leocadio López, y espalda, huerto de herederos de Diego García.

El valor asignado es el de treinta y siete mil pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de Agosto próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sigüenza a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1739

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

### SACEDON

Don Antonio Lomba Veglisón, Juez de Primera Instancia del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos interdictales seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre y representación de doña Milagros Guerrero Mellado, asistida de su esposo don Basilio Saiz Regidor, contra don Faustino Guerrero Gil, vecino de Salmerón, de este partido, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo de los bienes embargados y no se admitirán licitadores que no hayan depositado sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes.

3.ª Los autos y títulos de propiedad, así como certificaciones del Catastro, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Fincas objeto de la subasta

1. Tierra a cereal en «Moro Colvillo», de haber nueve celemines, que linda al Norte, Cristina Fernández; Sur, Modesto Mellado; Este, Julián Mellado, y Oeste, Cristina Fernández. Tasada en mil pesetas.

2. Otra tierra a cereal en «Cerro Blanco», de nueve celemines, que linda al Norte, Soledad Culebras; Este y Sur, la misma, y Oeste, Juan Esteban. Tasada en mil quinientas pesetas.

3. Otra tierra en «Casa Vieja», de haber tres celemines, que linda Sur, Telesforo Pérez; Norte, camino de Monteruela, y Mediodía, Matías del Pozo. Tasada en setecientas pesetas.

4. Tierra a cereal con una cabecera de olivos al sitio conocido por «Quebranta Tiesta», de haber doce celemines, linda al Norte, Francisco Ramos; Saliente, camino, y Mediodía, barranco. Tasada en dos mil pesetas.

5. Olivar en el paraje los «Los Rebollares», con unos 40 olivos, que linda Norte, barranco; Poniente, Jesús Orcero; Sur, el mismo, y Saliente, Faustino Saiz. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

6. Tierra a cereal en el «Rosal», de haber cinco celemines, que linda al Norte, Raimunda Ruiz; Sur y Oeste, Soledad Culebras, y al Saliente, barranco. Tasada en mil pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran situadas en término municipal de Salmerón.

Dado en Sacedón a 10 de Julio de 1958.—Antonio Lomba.—P. S. M.—Luis Ribes. 1776

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### SACEDON

Don Antonio Lomba Veglisón, Juez de Instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo cometido en el pueblo de Sal-

merón, de este partido, en los molinos de aceite titulados de «Arriba» y de «Abajo», la noche del 25 al 26 de Mayo último, utilizando ganzúas o llaves falsas para entrar en los mismos, sustrayendo los objetos que después se dirán, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que resultaren en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 8 de este año por robo, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, e interviniéndoles los objetos que se les ocuparen si no justifican su legítima procedencia.

*Sustraído en molino de «Abajo»*

Tres cuerpos completos de la caja de bombas.  
Dos émbolos-pistones o bástagos.  
Tres tubos aspiradores de las bombas.  
Dos barillas taponés y un trozo de tubo de la llave de agua donde se instala el barómetro. Todo de la caja de bombas.

*Sustraído en molino de «Arriba»*

Tres cuerpos completos de bombas.  
Dos émbolos-pistones o bástagos.  
Dos tubos aspiradores.  
Dos balancines interiores completos.  
Una palanca de regulación. Todo de la caja de bombas.

El material sustraído en ambos molinos es del llamado metal de bronce.

Dado en Sacedón a 10 de Junio de 1958.—Antonio Lomba.—P. S. M.—Luis Ribes. 1768

MOLINA DE ARAGON

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del día 27 al 28 del pasado mes de Junio fueron robados de una casa deshabitada en el pueblo de Embid, de la propiedad de Saturnino Barrios Hombrados, de profesión telegrafista, con residencia en Gandía (Valencia), las siguientes prendas y objetos:

Una caldera de cobre de unos cincuenta centímetros de altura por cuarenta de anchura, un traje nuevo de casar de señora, una capa de hombre de paño antigua, un traje nuevo de uniforme de paño de Celador, una capa de guata de niño en buen uso, dos rollos de lienzo nuevo y un par de zapatos nuevos de señora, y se cita por medio del presente al autor o autores de la sustracción para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado término, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y recuperación de lo sustraído, poniendo a unos y otros, caso de ser habidos, a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el número 40 de 1958, por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón a 8 de Julio de 1958.—Luis Serrano.—El Secretario, Ramiro López. 1767

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 23 de este

año, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado citar al lesionado Carlos Cancedo Santiago, de 36 años de edad, casado, obrero de la Compañía M. Z. O. V., obras del Canal de Jaraina, natural de Colombres (Asturias), con domicilio en el barracón de obreros de Espanto, término municipal de Valdesotos, del que se ausentó sobre finales del mes de Mayo próximo pasado, ignorando su domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de darle la sanidad de las lesiones que ha sufrido y le han sido curadas, o en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 27 de Junio de 1958.—Enrique Ruiz.—El Secretario (ilegible). 1728

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar en esta capital de doña Justa García García, natural de Casa de Uceda (Guadalajara), de 79 años de edad, hija de Alfonso y Nicanora, viuda de don Gabriel de Diego del Rey, sin dejar sucesión ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano de doble vínculo don Manuel García García y sus cinco sobrinos don Dionisio, Valentina, Ignacio, Valeriano y Valentín García Rubio, hijos de otro hermano de la causante que le premurió, don Miguel García García, para los que se solicita la herencia de aquélla a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Decano, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestado de la causante a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Mollinuevo. 1726

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

Juzgados Comarcales

CALATAYUD.—Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 67 del año 1958, por el hecho de lesiones, he acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara al denunciado Gregorio Martínez Saboya, que se encuentra en ignorado paradero, el cual tenía su domicilio en Pastrana, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4, el día 24 de Julio actual, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio señalado, instruyéndole de que con arreglo al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Calatayud 10 de Julio de 1958.—El Secretario, Ramón Recio. 1764

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Yeves

Se anuncia la vacante para un guarda de campo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Yeves. Yeves 5 de Julio de 1958.—El Presidente, Martín Corral. 1790

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL